



jerárquico del órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Mérida, a 5 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 192/11, en materia de comercio. (2012082299)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución dictada por la Jefa de Servicio de Comercio, de fecha 21 de junio de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. José Luis González Hurtado.

Último domicilio conocido: C/ Entrines n.º 2, 3.º A de Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 192/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada, ante el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Mérida, a 5 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •